



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0075 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **23 FEB 2023**

VISTO:

El Memorando N°77-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH/DR, de fecha 30 de enero del 2023, con Registro Sisgedo N° 4127760/3328042, concerniente a la delegación de funciones del presidente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho; y ;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 3° de la ley de procedimiento Administrativo General, señala que todo acto emitido en la Administración pública debe adecuarse a las finalidades de interés Público, interés social, sin fines de lucro para que sean destinadas al cumplimiento de actividades de interés y desarrollo Social, de allí cualquier posibilidad de desvío para satisfacer abierta o encubiertamente algún interés privado o personal de los agentes públicos está vedada por ley;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75- PM/INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben ajustarse las organizaciones del Sector Público Nacional para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estimulo”, y modificatorias, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, se constituirá por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cuyo periodo de mandato será de dos años y estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá;(…)

Que, mediante la ordenanza Regional N°013-2022-PRES/CR, de fecha 23 de noviembre del 2022, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ayacucho, incluido su Estructura Orgánica (...), instrumento técnico normativo de gestión que determina la naturaleza, finalidad, competencia, estructura orgánica y relaciones de la institución, las funciones y la composición de cada una de sus dependencias, las atribuciones, jerárquicas de decisión y ámbito jurisdiccional.

Que, mediante Memorando N° 77-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR de fecha 30 de enero del 2023, se delega las funciones de presidente del SUB CAFAE, al Director de la Oficina de Administración, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes, con la finalidad de dar celeridad, atención y cumplimiento oportuno a las



0-52

acciones administrativas del SUB CAFAE, debiendo informar periódicamente al despacho de la Dirección sobre las actividades desarrolladas;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, Decreto de Urgencia N° 088-2001, Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP y Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DELEGAR, a partir de la fecha de emisión del presente acto resolutivo al funcionario **Lic. Adm. ENRIQUE JUSCAMAITA GAVILAN** - Director de la Oficina de Administración, las funciones de Presidente del Sub Comité de Administración del Fondo de asistencia y Estimulo – SUB CAFAE de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes, con la finalidad de dar celeridad, atención y cumplimiento oportuno a las acciones administrativas del SUB CAFAE, por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo;

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

[Handwritten Signature]
Mag. Ing. **William Blas Torres Gutiérrez**
DIRECTOR REGIONAL